

## **ANEXO PROVISIONAL AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2021**

### **DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EDUCATIVO SAGRADA FAMILIA DE NAZARET MIENTRAS EXISTA LA CONTINGENCIA POR EL COVID-19.**

#### **ADENDA A LA DISCIPLINA EDUCACIÓN EN CASA Y EN ALTERNANCIA CENTRO EDUCATIVO SAGRADA FAMILIA DE NAZARET 2021**

##### **I. CONTEXTUALIZACIÓN:**

1. El Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, a través del cual, el Gobierno Nacional declaró estado de emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, a fin de evitar la propagación del COVID 19, haciendo un llamado no solo a los entes estatales, sino y en especial a todos y cada uno de los ciudadanos para que no escatimemos en medidas de protección y cuidado en aras de preservar nuestra salud.
2. El Ministerio de Educación, atendiendo a la garantía constitucional del derecho a la Educación y a los lineamientos del Gobierno Nacional, ha expedido suficiente reglamentación dentro de la cual ha ordenado a todos los establecimientos educativos oficiales y privados, dar continuidad a la prestación del servicio educativo con estudio en casa, haciendo uso de todas las herramientas pedagógicas conducentes, y en especial de las tecnologías informáticas (TICS). En este sentido, el 7 de abril de la presente anualidad, a través de la Directiva 09, oficializó las orientaciones para garantizar la continuidad de las jornadas de trabajo académico entre el 20 de abril y el 31 de mayo de 2020.
3. Que mediante la Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020 El Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó hasta el 30 de noviembre del presente año, la emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada inicialmente a través de la Resolución 844 del mismo año.
4. Los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos. En el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 2.3.3.1.5.6., del Decreto 1075 de 2015.
5. El numeral 7 del Artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional, el Artículo 2.3.3.1.4.4 del mismo Decreto, reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar,
6. Que, en el Manual de Convivencia como conjunto de normas institucionales, construidas con la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa, y que hace parte del Proyecto Educativo Institucional – PEI; se encuentran documentados los derechos, deberes, normas, acuerdos, procedimientos y demás aspectos que regulan y hacen posible la adecuada prestación del servicio educativo.
7. En línea con lo anterior el ajuste propuesto se desarrolla, en absoluto respeto de la aplicación de los principios orientadores de los procesos disciplinarios, es decir, atendiendo la función pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.

8. Que, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, "por medio de la cual se adoptó el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública y su correspondiente anexo técnico".
9. Que el Ministerio de Educación Nacional con el apoyo del Ministerio de Salud, expidió en junio de 2020, los "lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa" para los niveles de educación inicial, preescolar, básica, media y educación de adultos ,y a través de la Directiva 013 del mismo año, se impartieron orientaciones para la implementación de buenas prácticas para evitar el contagio del COVID 19 en los entornos de las Instituciones de Educación Superior - IES y de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano -IETDH.
10. Que el retorno gradual y progresivo a la normalidad académica y formativa implica una combinación del trabajo académico en casa y presencial mediado por tecnologías de la información y comunicación, complementado con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos, así como la asistencia a las instituciones debidamente organizadas, de acuerdo con el análisis particular de contexto, observando las medidas de bioseguridad.
11. Que, el Gobierno nacional expidió el Decreto 1168 de 25 de agosto 2020, por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.
12. Que al no encontrarse restricciones diferentes a las señaladas en el artículo 5 del Decreto 1168 de 2020, las demás actividades que se desarrollen en el territorio nacional se encuentran sujetas al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud, sin perjuicio de las demás instrucciones que para evitar la propagación de este virus adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional.
13. Que, una vez analizadas las condiciones particulares que rodean la prestación del servicio educativo en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y de acuerdo con las directivas y los lineamientos antes señalados, el Ministerio de Salud elaboró en conjunto con el Ministerio de Educación Nacional, el protocolo de bioseguridad especial que debe ser aplicado en este servicio, el cual se adopta mediante la Resolución 1721 de 2020, que es complementaria al protocolo general, adoptado mediante la Resolución 666 de 2020.
14. DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el "debido proceso" (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente: *"las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa"*. Sentencia 967 de 2007  
La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal, por lo que se admite la consagración de tipos abiertos, al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.  
Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

15. De acuerdo con la sentencia T-967 de 2007, el procedimiento debe contemplar, al menos, las siguientes etapas:

*“(…) “(1) la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se atribuyen las conductas susceptibles de sanción; (2) la formulación verbal o escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario, así como el señalamiento provisional de las correspondientes faltas disciplinarias (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran tales faltas) y de las consecuencias que dichas faltas pueden acarrear; (3) el traslado al inculpado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; (4) la indicación de un término durante el cual puede formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos; (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, las decisiones de las autoridades competentes”.*

*En síntesis, los colegios y centros educativos pueden adoptar sanciones, siempre que se garantice, en cada caso, el respeto al debido proceso y a la defensa[96], el cual exige la primacía de la Constitución, la garantía de los derechos reconocidos en ella, la aplicación de los manuales de convivencia –cuyos contenidos no podrán ser caprichosos, arbitrarios o discriminatorios-, y la sujeción a los principios que rigen la imposición de restricciones a los derechos (legalidad, necesidad y proporcionalidad)”.*

## **II. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN VIRTUALIDAD**

1. Selecciona un espacio de trabajo y conexión que preferiblemente sea el mismo. Lo ideal es que sea iluminado, que tengas un escritorio y tu material de trabajo cerca de ti.
2. La presentación personal es muy importante. Debes asistir con la camiseta de educación física del colegio o la camisa de diario y cumplir las normas de presentación, estipuladas en el Manual de Convivencia.
3. Entra puntual a la videoconferencia, con la cámara activada y siempre por el correo institucional.
4. Permanece hasta que finalice la clase conectado y mantén siempre encendida tu cámara, de manera que se pueda distinguir claramente tu rostro.
5. Identifícate con tu nombre completo.
6. Recuerda que tu ID – virtual es personal e intransferible, al igual que tu usuario y clave de Classroom.
7. Participación:
  - 6.1. Desactiva el micrófono cuando no estés participando
  - 6.2. Participa activamente en las clases
8. Usa adecuadamente el idioma español o inglés según sea el caso.
9. El lenguaje y tu postura deben ser apropiados en todo momento. No trates con palabras inadecuadas a tus compañeros o a tus docentes. Procura saludar con amabilidad, dar las gracias, solicitar permiso para opinar activando el icono de la mano de tu monitor o a través del chat. Siéntate adecuadamente no solo para cuidar tu columna y tu postura sino también para generar un impacto positivo y de buena disposición.
10. Utiliza adecuadamente el chat para los fines propios de la clase.
11. Cuando se den las indicaciones para participar de una sesión separada, entra puntualmente, participa activamente en los objetivos asignados y continúa con la cámara encendida.
12. No consumas alimentos o bebidas mientras estás en tus clases virtuales.
13. No realices actividades diferentes a las asignadas en clase, como jugar, ver películas, series, escuchar música u otras que te distraigan mientras recibes tu clase virtual.

14. Entrega puntualmente tus tareas de acuerdo a la programación realizada por el docente y cumpliendo las rúbricas de presentación.
15. Recuerda cuidar y salvaguardar tu dignidad y la de tus compañeros manteniendo la privacidad de cuanto acontece en el aula virtual. Es tu deber informar de situaciones anómalas que se presentan y que atentan contra tu dignidad, la de tus compañeros y/o docentes.
16. En caso de fallas técnicas (referentes al portátil, conexión, micrófono, cámara u otras) tendrán que ser tus acudientes quienes presenten la excusa al correo de coordinación indicando el motivo y el plazo en el que está previsto solucionar esta situación.

### **III. ADENDA AL CAPÍTULO DE LA DISCIPLINA ESCOLAR Y EL DEBIDO PROCESO APLICABLE PARA LA ATENCIÓN DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL PERIODO DE AISLAMIENTO PREVENTIVO A CAUSA DEL COVID -19:**

Durante el período de aislamiento preventivo se incluirán las siguientes faltas adicionales relacionadas con la modalidad virtual:

#### **FALTAS LEVES**

1. Impuntualidad a los encuentros virtuales sincrónicos y actividades académicas virtuales asincrónicas y/o en alternancia programadas para cada día;
2. Desconectarse del aula virtual durante la hora de clase, sin excusa justificada por los padres de familia;
3. Dejar de entregar las tareas y trabajos de clase solicitadas en la modalidad virtual;
4. Falta de comedimiento para atender las observaciones realizadas durante las clases virtuales como no apagar el micrófono cuando se le pide, no atender las instrucciones de clase y otros;
5. Utilizar en las comunicaciones por chat o por el muro “jergas”, palabras inadecuadas, abreviaturas o malas palabras;
6. Utilizar el chat de los encuentros y de los foros, para comentarios fuera de clase;
7. Ocultar la cámara en los encuentros sincrónicos;
8. Utilizar extensiones que cambien el fondo o alteren el normal desarrollo de la cámara web durante los encuentros sincrónicos.
9. Presentarse sin uniforme a los encuentros sincrónicos sin excusa de los padres de familia;
10. Utilizar las cuentas y plataformas institucionales para actividades no autorizadas.
11. Realizar actividades de entretenimiento como ver vídeos por YouTube, jugar en línea, chatear por redes sociales, entre otros, durante los encuentros sincrónicos.
12. Retirarse de la clase sin autorización.
13. Incumplir los protocolos de bioseguridad establecidos en el colegio para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID 19.
14. Hacer uso inadecuado de los elementos de protección personal para el COVID 19.
15. Desperdiciar los insumos de aseo brindados por el colegio para la prevención del COVID 19.
16. Incumplir con las indicaciones brindadas en las señalizaciones o las dadas por el personal interno del colegio.

#### **FALTAS GRAVES**

1. Perturbar el normal desarrollo de clase o actividades académicas, propiciando las claves para permitir el acceso de personas ajenas al colegio;
2. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero durante las actividades virtuales;
3. Ausencia injustificada a las actividades de Apoyo o nivelación virtuales programadas por el colegio;
4. Cualquier intento o acción que demuestre que el estudiante ha manipulado la plataforma institucional, será considerada como una acción intencionada de entorpecer la acción educativa.

5. Compartir las contraseñas de las cuentas institucionales y/o los accesos a los encuentros sincrónicos con otras personas.
6. Tomar fotos o videos de compañeros o maestros durante los encuentros sincrónicos y compartirlos sin autorización.
7. Suministrar información falsa o errónea sobre su condición de salud. Así como negarse a diligenciar la encuesta de condición de salud.

Las demás faltas leves, graves y gravísimas, determinadas en el Manual de Convivencia continúan vigentes y, por lo tanto, cualquier comportamiento en contra de lo establecido será atendido en absoluto respeto del debido proceso.

En todo caso el incumplimiento de los deberes podrá dar lugar a la suspensión de la asistencia a la clase virtual hasta cuando cumpla con los deberes estipulados en la presente adenda.

Todas las etapas del debido proceso se atenderán en modalidad virtual, para lo cual se hará uso de las herramientas TIC's implementadas por la institución educativa, dejando en todo caso evidencia del proceso adelantado. Para la notificación de las comunicaciones y decisiones se entenderá como medio válido para el envío de los documentos el correo electrónico y en caso de no recibir la confirmación por parte de los padres de familia o estudiantes, se remitirán por correo certificado o judicial.

#### **DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA:**

1. Hacer controles periódicos del trabajo que está realizando su hijo en el computador y supervisar el uso responsable de páginas de consulta académicas, biblioteca virtual y plataformas institucionales.
2. Revisar el chat de las plataformas que su hijo emplea.
3. Acompañar el ingreso a las plataformas con él o ella y verificando que entra con el nombre correspondiente. (Se prohíbe el uso de los sobrenombres y palabras peyorativas, etc.)
4. Permitir la debida interacción de su hijo con el maestro, la clase la recibe únicamente el estudiante. No intervenir durante la clase.
5. No dirigirse a estudiantes y docentes durante clases, ni realizar sugerencias, llamados de atención, recomendaciones.
6. Seguir el conducto regular para la comunicación asertiva con docentes y directivas e instancias determinadas, si lo requiere, usando las plataformas digitales
7. Controlar y apoyar la buena presentación, puntualidad, buen comportamiento, bienestar general, cumplimiento de trabajos y disciplina de su hijo, durante las clases y demás eventos virtuales institucionales.
8. No capturar, conservar y/o compartir imágenes o videos de las clases sin autorización y no vulnerar la confidencialidad en la reserva de la información suministrada en el desarrollo de las clases y desarrollos virtuales.
9. Usar siempre un trato digno al dirigirse o referirse a alguien de la comunidad educativa.
10. Mantener actualizada la información en el colegio, asistir a las reuniones y citaciones de docentes y directivas, administración del colegio y cumplir las obligaciones pactadas en el contrato por el servicio educativo.
11. Todos los demás contenidos en el Manual de Convivencia.

#### **IV. RESPECTO AL MODELO DE ALTERNANCIA**

**Artículo 1. Disposición General.** Las disposiciones que se adicionan al presente Manual de Convivencia, se mantendrán vigentes mientras exista la contingencia por el Covid-19, y no haya un manejo sanitario y

controlado de dicha enfermedad, imponiendo a toda la sociedad medidas como el aislamiento social, los períodos de cuarentena y confinamiento, los protocolos de bioseguridad y todas las medidas encaminadas a proteger a la sociedad del posible contagio.

**Artículo 2. Ámbito de Aplicación.** Las disposiciones que se adicionan al presente Manual de Convivencia, se han determinado para la modalidad presencial o de alternancia, en los términos que lo dispongan las autoridades competentes, cuando los estudiantes, padres de familia, directivos, docentes, personal administrativo, de apoyo, contratistas o visitantes ocasionales, deban asistir a las instalaciones del Centro Educativo Sagrada Familia de Nazaret.

## **Capítulo I**

### **Disposiciones para los estudiantes**

**Artículo 1. Responsabilidades y Compromisos.** Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los estudiantes en relación con su auto-protección y auto-cuidado.

1. En caso de tener o padecer alguna de las comorbilidades del Covid-19 (hipertensión, diabetes, enfermedades cardio-vasculares y enfermedades respiratorias), no asistir a las instalaciones del Colegio.
2. Cumplir cabalmente con todas y cada una de las orientaciones, prescripciones y recomendaciones que haga cualquier directivo o docente, en relación con la protección y prevención del riesgo de contagio con el Covid-19, ya sea para sí mismo o para cualquier integrante de la comunidad educativa.
3. Observar diligentemente las prescripciones determinadas por el colegio para el distanciamiento social.
4. Cumplir cabalmente con las prescripciones y protocolos relacionados con el código de vestimenta, uso de tapabocas, procedimientos de desinfección y demás orientaciones, antes de salir para las instalaciones del Colegio, ya sea haciendo uso del transporte escolar u otro medio de transporte.
5. Al ingresar al Colegio, hacerlo ordenada y adecuadamente, según lo definido por el comité de bioseguridad y el personal que se encuentra en el lugar de ingreso.
6. Abstenerse de establecer contacto físico con cualquier integrante de la comunidad educativa, sean estos directivos, docentes, personal administrativo o de apoyo, otros estudiantes o visitantes, manteniendo en todo momento, el distanciamiento social prescrito.
7. Hacer uso en todo momento del tapabocas personal, tal como está dispuesto por las autoridades sanitarias cubriendo nariz y mentón.
8. Lavarse continuamente las manos, tal como está prescrito por las autoridades sanitarias, especialmente, cuando se haga uso de los servicios sanitarios, de alimentación, antes y después de los espacios de descanso y siempre que un docente lo solicite.
9. En caso de sentirse indispuesto porque tenga tos, dificultad para respirar, crea que tiene fiebre o malestar general, reportar de forma inmediata dicha situación al docente con quien esté en clase o en cualquier actividad.
10. En caso de que el estudiante o algún integrante de su núcleo familiar tenga síntomas o conocimiento de prueba positiva por Covid 19, debe reportar obligatoriamente en el link habilitado por la institución las nuevas circunstancias de salud. Este reporte debe hacerse diariamente hasta que finalice el confinamiento y/o se alcance el restablecimiento total de la salud. Así mismo, debe enviarse copia del resultado de la prueba sea esta positiva o negativa al correo [sistemadegestion@colegionazaret.edu.co](mailto:sistemadegestion@colegionazaret.edu.co)
11. En caso de haber participado en cualquier tipo de reunión o evento en el que se hayan relajado las medidas de bioseguridad, abstenerse de asistir al colegio por un periodo mínimo de 10 días calendario.
12. Siempre mantener una actitud de alerta frente a los riesgos o las situaciones que los docentes o las autoridades de la institución reporten como de cuidado y de prevención para no generar riesgos para sí

mismos o para los demás.

13. Cumplir con todos y cada uno de los protocolos de bio-seguridad, las orientaciones, las prescripciones y las disposiciones que el comité de bioseguridad o los docentes impartan para la prevención del contagio con el Covid-19. Igualmente, las orientaciones y prescripciones que se incluyan en los carteles, piezas impresas y demás formas de comunicación, sean estas en físico o digitales.

**Artículo 2. Comportamientos inadecuados y riesgosos.** Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos que no se admiten en el Colegio.

1. Mantenerse a menos de dos metros de otros estudiantes.
2. Tomarse de la mano o tener cualquier tipo de contacto físico con otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
3. Compartir alimentos.
4. Hacer uso de los utensilios de trabajo de otro compañero o entrar en contacto con cualquier implemento personal de otro integrante de la comunidad educativa.
5. Quitarse el tapabocas personal o no cubrirse nariz, boca y mentón adecuadamente con dicho implemento e intercambiar el tapabocas con otro integrante de la comunidad educativa.
6. Portar tapabocas con características diferentes a las estipuladas por la institución.
7. Omitir las orientaciones, prescripciones o disposiciones dadas por el comité de bioseguridad o docentes, sobre procedimientos de aseo, uso de los medios de desinfección personal, uso de los servicios sanitarios, uso de los espacios comunes, uso de los servicios de alimentación o de cualquier otro espacio de la institución.
8. Ocultar ante los padres de familia o a los docentes cuando se sienta indispuerto o con fatiga o malestar general, tenga tos persistente, fiebre de más de 37.5°C o dificultad para respirar y, presentarse con estos síntomas a las instalaciones de la Institución Educativa.
9. Abstenerse de informar a los docentes, cuando conozca que algún compañero u otra persona de la comunidad educativa o de la familia, se encuentra contagiado o en riesgo de estar contagiado con el Covid-19.
10. Omitir cualquiera de las prescripciones, orientaciones o disposiciones que se encuentren en medios impresos, de forma virtual o en cualquiera de los espacios de comunicación que habitualmente emplea la Institución, sobre las medidas de auto-cuidado y protección personal.

**Artículo 3. Medidas de control y de seguimiento.** Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los estudiantes en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.

1. Al ingreso a las instalaciones del Colegio se realizará una toma de temperatura a distancia.
2. Los docentes o el personal de salud de la Institución, siempre que lo consideren necesario o pertinente, solicitará a los estudiantes la toma de la temperatura, el lavado de manos, la desinfección del calzado o cualquier otra medida o prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.
3. El comité de bioseguridad de la Institución podrá solicitar revisiones aleatorias para determinar si los estudiantes están cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa, y en especial de los estudiantes.

## Capítulo II

### Disposiciones para los Padres de Familia

**Artículo 1. Responsabilidades y Compromisos.** Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los padres de familia en relación con el desarrollo de las clases bajo el esquema de virtualidad y/o alternancia, la protección y el cuidado de todos los integrantes de la comunidad educativa.

1. Los padres de familia y/o cuidadores tienen la obligación de asistir a las reuniones virtuales y/o presenciales convocadas, no sólo a las que corresponden a los informes evaluativos de sus hijos en particular, sino a aquellas convocadas con el fin de orientar las nuevas formas de prestación del servicio, las que se relacionan con la convivencia, el acompañamiento formativo y las escuelas de padres.
2. En calidad de representantes legales de sus menores hijos, deben conocer las directrices Ministeriales, estar atentos a la participación de sus hijos en las clases virtuales, presenciales y/o alternancia, en la presentación de trabajos, productos y tareas asignadas en forma oportuna, así como el cumplimiento de las normas del Manual de convivencia escolar, abstenerse de interrumpir las clases con comentarios, interferir con la autoridad del docente, amonestar a sus hijos delante de sus compañeros exponiéndolos y en general comprender y respetar los límites que la ley y los reglamentos imponen frente al proceso educativo así sea desde casa.
3. Cumplir cabalmente con todas y cada una de las disposiciones para la protección integral y la bioseguridad, dadas por las autoridades estatales, así como también definidas por el comité de bioseguridad del Centro Educativo Sagrada Familia de Nazaret.
4. Cumplir siempre con las disposiciones de las autoridades estatales sobre la movilidad, el uso del transporte público, las condiciones sanitarias de autocuidado y todas las prescripciones que ellas den, para evitar el contagio del Covid-19.
5. Decidir sobre la asistencia o no de sus hijos a las instalaciones del Colegio cuando se implemente el modelo de alternancia para la continuidad de las acciones educativas.
6. Cumplir con el esquema de vacunación y las demás medidas sanitarias y de salud dispuestas para los niños y los adolescentes, así como con los controles y tratamientos habituales, que cada uno de los estudiantes requiera y que sea competencia de la familia.
7. Reportar al link habilitado por la Institución cualquier anomalía o situación fuera de lo común en la salud de su hijo, especialmente las relacionadas con los síntomas del Covid- 19.
8. Suscribir la encuesta y la autorización que se solicitan a los padres de familia para la implementación del esquema de alternancia en la Institución Educativa.
9. Dotar a su hijo de todas las medidas de protección y de autocuidado que la Institución solicite, cuando se implemente el esquema de alternancia definido por el Ministerio de Educación.
10. Cumplir cabalmente con todas las medidas de autoprotección y de autocuidado, tanto para sí mismo, como para su hijo, que las autoridades sanitarias vayan produciendo, con la evolución y el estudio del Covid-19.
11. Mantener una actitud vigilante y de cuidado para con su hijo, para garantizar que éste observe todas las prescripciones y protocolos definidos por la Institución y fuera de ella, para su protección integral en relación con el contagio del Covid-19.
12. En caso de que él mismo o su hijo, presente alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre de más de 37.5°C, dificultad para respirar; seguir el proceso de aislamiento definido por las autoridades, asistir de manera prioritaria a la EPS o contactar a las autoridades sanitarias y reportar dicha situación a la institución a través del link, habilitado para este fin.
13. En caso que el hijo o alguno de los integrantes del núcleo familiar, se encuentre en estudio por las autoridades sanitarias por posible Covid 19, mantenerse en aislamiento y enviar al correo [sistemadegestion@colegionazaret.edu.co](mailto:sistemadegestion@colegionazaret.edu.co) reporte de aislamiento preventivo emitido por la EPS. Así mismo debe enviarse el resultado de la prueba, sea este positivo o negativo.
14. Si la prueba resulta positiva para el hijo o algún miembro del núcleo familiar, una vez terminada la incapacidad se debe enviar la certificación del alta o egreso del aislamiento, al correo [sistemadegestion@colegionazaret.edu.co](mailto:sistemadegestion@colegionazaret.edu.co)
15. En caso de tener o padecer alguna de las comorbilidades del Covid-19 (hipertensión, diabetes, enfermedades cardio-vasculares y enfermedades respiratorias, tener 60 o más años de edad), no asistir



a las instalaciones del Colegio.

16. En caso de resultar contagiado con el Covid-19 y en los últimos 10 días haber asistido a las instalaciones de la Institución Educativa, reportar dicha situación a las autoridades del Colegio y seguir los procedimientos establecidos por las autoridades para tales casos.
17. Cumplir cabalmente con las disposiciones de la Institución para el ingreso y la salida de sus instalaciones, siendo siempre diligente y generando todas las estrategias de autocuidado requeridas para una protección integral.

**Artículo 2. Comportamientos Inadecuados y Riesgosos.** Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los padres de familia que no se admiten en la institución educativa.

1. Abstenerse de reportar al Colegio el hecho de tener o padecer alguna de las comorbilidades del Covid-19 (hipertensión, diabetes, enfermedades cardio-vasculares y enfermedades respiratorias).
2. Incumplir con los registros o procedimientos establecidos por el Colegio para el control y seguimiento de todos los visitantes a las instalaciones de la Institución.
3. Padecer alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre de más de 37.5°C dificultad para respirar, y presentarse en las instalaciones del Colegio.
4. Permitir, autorizar o legitimar que su hijo incumpla con las medidas sanitarias o de protección personal.
5. Desatender u obviar cualquiera de las estrategias o procedimientos que se han definido en el Colegio, para la protección y la bioseguridad de los integrantes de la comunidad educativa, en especial, de los estudiantes.
6. Tener conductas o comportamientos riesgosos que lo expongan a situaciones de contagio con el Covid-19.
7. Desatender al cuidado, protección y seguimiento del estado de salud de su hijo, incumpliendo con el esquema de vacunación, o con cualquiera de las recomendaciones dadas por el profesional tratante, que le hace seguimiento habitual a su salud.
8. Sin perjuicio del derecho a la intimidad que asiste a todos los ciudadanos y en especial a los menores de edad, negarse a suministrar la información médica requerida, de comorbilidades o de cualquier otra naturaleza que se requiera para la protección integral de los estudiantes o de los demás padres de familia.

**Artículo 3. Medidas de Control y de Seguimiento.** Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los padres de familia en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.

1. Diligenciamiento del consentimiento para la implementación del esquema de alternancia propuesto por el Ministerio de Educación.
2. Diligenciamiento con total veracidad, de los formatos y fichas que la institución suministre, para la identificación de las comorbilidades en los estudiantes, para su protección integral, tal como lo ha dispuesto el Ministerio de Educación Nacional (MEN) en sus lineamientos.
3. Al ingreso a las instalaciones de la institución educativa se realizará una toma de temperatura a distancia.
4. Un integrante del comité de bioseguridad, docente o cualquier persona de la institución puede solicitar hacer uso de los medios de desinfección, ya sean estos corporales o de la vestimenta o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.

### **Capítulo III**

#### **Disposiciones para los Directivos, Docentes, Personal Administrativo y de Apoyo**

**Artículo 1. Responsabilidades y Compromisos.** Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los directivos, docentes, personal administrativo y de apoyo, en relación con la protección y el cuidado de todos los integrantes de la comunidad educativa.

1. Cumplir cabalmente con todas y cada una de las disposiciones para la protección integral y la bioseguridad, dadas por las autoridades estatales, así como también definidas por el comité de bioseguridad.
2. Cumplir siempre con las disposiciones de las autoridades estatales sobre la movilidad, el uso del transporte público, las condiciones sanitarias de autocuidado y todas las prescripciones que ellas den, para evitar el contagio del Covid-19.
3. Acatar todas y cada una de las orientaciones, prescripciones, protocolos, normas y demás disposiciones que las autoridades de la Institución determinen para la protección integral de los estudiantes y de todos los integrantes de la comunidad educativa, de tal manera que las mismas se observen diligentemente.
4. Mantener una actitud vigilante y de cuidado, especialmente con los estudiantes, para garantizar que estos cumplan con todas las prescripciones y protocolos definidos por la Institución, para su protección integral en relación con el contagio del Covid-19.
5. En caso de padecer alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre de más de 37.5°C, dificultad para respirar, reportar inmediatamente la situación al Colegio, por el link habilitado para este fin. Seguir el proceso de aislamiento definido por las autoridades, asistir de manera prioritaria a la EPS o contactar a las autoridades sanitarias y reportar dicha situación.
6. En caso que el docente o alguno de los integrantes del núcleo familiar, se encuentre en estudio por las autoridades sanitarias por posible Covid 19, mantenerse en aislamiento y enviar al correo [sistemadegestion@colegionazaret.edu.co](mailto:sistemadegestion@colegionazaret.edu.co) reporte de aislamiento preventivo emitido por la EPS. Así mismo debe enviarse el resultado de la prueba, sea este positivo o negativo.
7. Si la prueba resulta positiva para el docente o algún miembro del núcleo familiar, una vez terminada la incapacidad se debe enviar la certificación del alta o egreso del aislamiento, al correo [sistemadegestion@colegionazaret.edu.co](mailto:sistemadegestion@colegionazaret.edu.co). Si el afectado por Covid 19, es el docente, debe enviar la incapacidad emitida por la EPS al correo anteriormente estipulado.
8. En caso de tener o padecer alguna de las comorbilidades del Covid-19 (hipertensión, diabetes, enfermedades cardio-vasculares y enfermedades respiratorias), consultar al médico tratante y solicitarle las recomendaciones a las que haya lugar, por escrito e informar al jefe inmediato y entregar copia de dichas recomendaciones.
9. Comprometerse cabalmente a que todo el personal sobre el cual tenga autoridad o con el cual entre en contacto –otros trabajadores, estudiantes, padres de familia, contratistas o visitantes de la Institución-, cumplan completamente con todas y cada una de las medidas de protección y de bioseguridad.
10. En caso de conocer que cualquier integrante de la comunidad educativa, presuntamente pueda estar contagiado con el Covid-19, informar inmediatamente de dicha situación a su jefe inmediato o a la persona designada por el Colegio, para cumplimiento y seguimiento de todas las estrategias de prevención del contagio de Covid-19.
11. En caso de resultar contagiado con el Covid-19 por caso fortuito y habiendo sido absolutamente diligente en las medidas de protección y de bioseguridad, aislarse e inmediatamente seguir los procedimientos establecidos por las autoridades para tales casos, así como reportar al jefe inmediato la situación, incluyendo en dicho reporte, los grupos de estudiantes y las demás personas de la comunidad educativa, con las cuales haya estado en contacto en los últimos cinco días.
12. Cumplir con las disposiciones de la Institución para el ingreso, permanencia y la salida de sus instalaciones, siendo siempre diligente, dando ejemplo a los estudiantes y generando todas las estrategias de autocuidado requeridas para una protección integral.

**Artículo 2. Comportamientos Inadecuados y Riesgosos.** Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los directivos, docentes, personal administrativo y de apoyo, que no se admiten en la institución.

1. Omitir al jefe inmediato el hecho de tener o padecer alguna de las comorbilidades del Covid- 19 (hipertensión, diabetes, enfermedades cardio-vasculares y enfermedades respiratorias).
2. Incumplir con los registros o procedimientos establecidos por el Colegio para el control y seguimiento de todos los trabajadores.
3. Padecer alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre de más de 37.5°C, dificultad para respirar, y no reportarlo a las autoridades estatales sanitarias y al jefe inmediato y presentarse así, a las instalaciones del centro educativo.
4. Permitir que los estudiantes incumplan las medidas sanitarias, de aislamiento social o de protección personal.
5. Desatender u obviar cualquiera de las estrategias o procedimientos que se han definido en el Colegio para la protección y la bioseguridad de los integrantes de la comunidad educativa, en especial, de los estudiantes.
6. Tener conductas o comportamientos riesgosos que lo expongan a situaciones de contagio con el Covid-19 en los desplazamientos del lugar de vivienda a las instalaciones del Colegio o viceversa.
7. Sin perjuicio del derecho a la intimidad que asiste a todos los ciudadanos, negarse a suministrar la información médica requerida, de comorbilidades o de cualquier otra naturaleza que se requiera para su protección integral.

**Artículo 3. Medidas de Control y de Seguimiento.** Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los directivos, docentes, personal administrativo y de apoyo, en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.

1. Al ingreso a las instalaciones del Colegio se realizará una toma de temperatura a distancia.
2. Un integrante del comité de bioseguridad o cualquier miembro de la comunidad educativa puede solicitar hacer uso de los medios de desinfección, ya sean estos corporales o de la vestimenta o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.
3. El comité de bioseguridad de la Institución podrá solicitar revisiones aleatorias para determinar si el personal que está laborando, está cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa, y en especial de los estudiantes.
4. Diligenciamiento con total veracidad, de los formatos y fichas que la Institución suministre, para la identificación de las comorbilidades en los trabajadores, para su protección integral, tal como lo ha dispuesto el Ministerio de Educación Nacional (MEN) en sus lineamientos.
5. El personal encargado de la bioseguridad de la Institución, podrá solicitar revisiones aleatorias de los vehículos de transporte en los cuales los trabajadores accedan a las instalaciones del Colegio, para determinar si se están cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa y en especial de los estudiantes.

## **Capítulo IV**

### **Disposiciones para los Contratistas, Visitantes Ocasionales y Entidades que Prestan Servicios Conexos con la Labor Misional de la Institución**

**Artículo 1. Responsabilidades y Compromisos.** Las siguientes son las responsabilidades y compromisos de los contratistas y visitantes ocasionales a la institución educativa, en relación con la protección y el cuidado de todos los integrantes de la comunidad educativa.

1. Cumplir cabalmente con todas y cada una de las disposiciones para la protección integral y la bioseguridad, dadas por las autoridades estatales, así como también definidas por el comité de bioseguridad de la Institución Educativa.
2. Cumplir siempre con las disposiciones de las autoridades estatales sobre la movilidad, el uso del transporte público, las condiciones sanitarias de autocuidado y todas las prescripciones que ellas den, para evitar el contagio del Covid-19.
3. Acatar cabalmente todas y cada una de las orientaciones, prescripciones, protocolos, normas y demás disposiciones que las autoridades de la Institución determinen, para la protección integral de los estudiantes y de todos los integrantes de la comunidad educativa, de tal manera que las mismas se observen diligentemente.
4. Decidir sobre la asistencia o no de sus trabajadores –cuando esa sea la condición- a las instalaciones de la Institución Educativa, para el cumplimiento de las labores contratadas o los servicios requeridos, cuando ellos padezcan alguna de las comorbilidades definidas para el Covid- 19.
5. Reportar a la Institución Educativa, al comité de bioseguridad, cualquier anomalía o situación fuera de lo común en la salud de sus trabajadores, especialmente las relacionadas con los síntomas del Covid- 19.
6. Dotar a sus trabajadores de todas las medidas de protección y de autocuidado que la Institución Educativa solicite, cuando se implemente el esquema de alternancia definido por el Ministerio de Educación y se requiera del suministro de servicios o de bienes.
7. Cumplir con todas las medidas de autoprotección o de autocuidado, tanto para sí mismo, como para sus trabajadores, que las autoridades sanitarias vayan produciendo, con la evolución y el estudio del Covid-19.
8. En caso de que él mismo o alguno de sus trabajadores, presente cualquiera de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre de más de 37.5°C, dificultad para respirar, seguir el proceso de aislamiento definido por las autoridades, abstenerse de asistir a las instalaciones de la Institución Educativa y contactar a las autoridades sanitarias para reportar dicha situación.
9. En caso de padecer alguna afección relacionada con el Covid-19, él mismo o sus trabajadores, y que el profesional de la salud tratante ordene algún tipo de aislamiento, no asistir a las instalaciones del Colegio.
10. En caso de resultar contagiado con el Covid-19 y en los últimos 10 días haber asistido a las instalaciones de la Institución Educativa, reportar dicha situación a las autoridades del Colegio y seguir los procedimientos establecidos por las autoridades para tales casos.
11. Cumplir cabalmente con las disposiciones de la Institución para el ingreso, permanencia y la salida de sus instalaciones, siempre siendo diligente y generando todas las estrategias de autocuidado requeridas para una protección integral.
12. Contar con sus propios protocolos de bioseguridad, equipos de desinfección y procedimientos de protección para todos sus trabajadores, y suministrar evidencia al Colegio de los mismos, así como de que estos han sido aprobados por las autoridades y ajustados a las normas y lineamientos existentes.

**Artículo 2. Comportamientos Inadecuados y Riesgosos.** Los siguientes son los comportamientos inadecuados y riesgosos de los contratistas y visitantes ocasionales a la institución educativa, que no se admiten en la institución educativa.

1. Abstenerse de reportar al Colegio el hecho de que él o sus trabajadores, tengan o padezcan alguna de las comorbilidades del Covid-19 (hipertensión, diabetes, enfermedades cardio-vasculares y enfermedades respiratorias).

2. Incumplir con los registros o procedimientos establecidos por el Colegio para el control y seguimiento de todos los visitantes a las instalaciones de la Institución Educativa.
3. Padecer, él o sus trabajadores, alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre de más de 37.5°C, dificultad para respirar, y presentarse en las instalaciones de la Institución Educativa.
4. Permitir, autorizar o legitimar que sus trabajadores incumplan las medidas sanitarias, de aislamiento social o de protección personal.
5. Desatender u obviar, él o sus trabajadores, cualquiera de las estrategias o procedimientos que se han definido en el Colegio, para la protección y la bioseguridad de los integrantes de la comunidad educativa, en especial, de los estudiantes.
6. Tener conductas o comportamientos riesgosos que a él o a sus trabajadores, lo expongan a situaciones de contagio del Covid-19 en los desplazamientos del lugar de vivienda a las instalaciones del Colegio o viceversa.
7. Sin perjuicio del derecho a la intimidad que asiste a todos los ciudadanos, negarse a suministrar la información médica requerida, de comorbilidades o de cualquier otra naturaleza que se requiera para la protección integral de él o sus trabajadores.

**Artículo 3. Medidas de Control y de Seguimiento.** Las siguientes son las medidas de control y de seguimiento para los contratistas y visitantes ocasionales a la institución educativa, en relación con su protección y la de toda la comunidad educativa.

1. Al ingreso a las instalaciones de la institución educativa se realizará una toma de temperatura a distancia.
2. Un integrante del comité de bioseguridad o cualquier miembro de la comunidad educativa puede solicitar hacer uso de los medios de desinfección, ya sean estos corporales o de la vestimenta o cualquier otra prescripción necesaria para la protección y la bioseguridad.
3. El comité de bioseguridad de la Institución podrá solicitar revisiones aleatorias para determinar si el personal que se encuentra en sus instalaciones, está cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa y en especial de los estudiantes.
4. Diligenciamiento con total veracidad, de los formatos y fichas que la Institución suministre, para la identificación de las comorbilidades en los visitantes, para su protección integral, tal como lo ha dispuesto el Ministerio de Educación Nacional (MEN) en sus lineamientos.
5. El personal encargado de la bioseguridad de la Institución podrá solicitar revisiones aleatorias de los vehículos de transporte en los cuales los trabajadores accedan a las instalaciones del Colegio, para determinar si se están cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en ella, para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa y en especial de los estudiantes.

## **Capítulo V**

### **En cuanto a lo académico**

#### **1. Servicio social estudiantil obligatorio en tiempo de pandemia:**

El ministerio de educación nacional dispuso como propuesta para la realización del servicio social de los estudiantes de grado 10° y 11°, que los alumnos desde sus hogares, desarrollaran un proyecto que fuera de impacto y beneficio para la comunidad educativa, garantizando su propia seguridad.

El proyecto pedagógico debe contemplar algunos de los siguientes frentes:

- Desarrollo de Valores
- Participación y protección

- Mejoramiento del medio ambiente
- Reconocimiento de la dignidad
- Reconocimiento del sentido del trabajo
- Aprovechamiento del tiempo libre

En todo caso, el proyecto planteado, debe tener como línea principal el reconocimiento, sensibilización y empoderamiento de los estudiantes a una realidad comunitaria, en la cual los jóvenes puedan aportar positivamente en la transformación de dicha realidad.

De acuerdo a lo estipulado por el ministerio de educación, la institución educativa en el marco de su autonomía, debe garantizar una alternativa para garantizar el cumplimiento de servicio social obligatorio, para los estudiantes de grado 10° y 11° desde casa.

## **2. CRITERIOS Y ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL**

La valoración de la convivencia estará sujeta a la participación del estudiante, el cumplimiento con las normas de clase, la disposición para el trabajo personal y en equipos cooperativos.

2.1 Los niños, niñas y adolescentes, deben presentar excusa justificada por sus inasistencias a los encuentros sincrónicos o presenciales en un plazo no mayor a dos días, hábiles. Esta excusa debe ser enviado por el padre de familia al coordinador a través del correo institucional.

2.2 Después del reintegro, presentar los trabajos, pendientes por ausencias justificadas, en el lapso establecido por la coordinadora junto con los docentes.

2.3. Cuando no haya justificación, las certificaciones de la ausencia deberán ser entregadas al día siguiente.

## **3. SOBRE LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES**

3.1 Tanto para la modalidad virtual como de alternancia, las recuperaciones se podrán realizar de forma virtual en el tiempo estipulado por la institución para la realización de la misma. Además, cada estudiante deberá dar respuesta a los parámetros establecidos por el docente que realiza la recuperación.

3.2 Tanto para la modalidad virtual como de alternancia, al estudiante que deba presentar habilitación al final del año, ya sea del año vigente o por cierre de ciclo académico, se le podrá proponer un encuentro virtual a través de video llamada programada por el docente encargado.

3.3 En tiempo de pandemia, todas las citaciones a padres de familia por parte de docentes, coordinación y/o orientación escolar, para dar algún tipo de informe o hacer seguimiento, se realizarán de manera virtual por video llamada.

3.4 El colegio puede establecer las acciones pedagógicas que considere necesarias para garantizar la permanencia y el buen desempeño académico de los estudiantes.

3.5 Lo demás del sistema académico se mantiene tal como está definido en el Manual de Convivencia Institucional.

## **Capítulo VI Disposiciones Finales**

**Artículo 1. Procedimientos Seguidos por la Institución para Situaciones de Incumplimiento de lo Dispuesto en este Título.** Las siguientes son los procedimientos seguidos por la Institución en caso de que se produzcan incumplimientos, riesgos o situaciones contrarias a lo dispuesto en el presente Título del Manual de Convivencia.

1. Siempre que se incumpla con lo establecido en las normas ya sean éstas las producidas por las autoridades competentes o por el Colegio mismo, el rector o su representante, pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, dicha situación, sin perjuicio de las acciones que se puedan seguir al interior de la Institución Educativa misma.
2. Dependiendo la persona involucrada en el incumplimiento de lo prescrito en el presente Título – estudiante, padre de familia, trabajador de la institución, contratista externo, visitante ocasional- la institución podrá aplicar lo dispuesto en el Manual de Convivencia, en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, en el Contrato Individual de Trabajo, en el Reglamento Interno de Trabajo o en cualquiera de los documentos institucionales, para sancionar o hacer que dicha persona, asuma las responsabilidades a las que haya lugar, por el incumplimiento de las presentes normas.
3. Siempre que el Colegio considere que algún integrante de la comunidad educativa o contratista o visitante, pueda correr riesgo él mismo en su salud o en su integridad por un posible contagio con el Covid-19 o generar un riesgo para la comunidad educativa, se abstendrá de permitir su ingreso a las instalaciones de la Institución Educativa, ofreciéndole los medios o suministrando la información requerida, para que pueda cumplir ya sea con sus obligaciones como estudiante, padre de familia, trabajador, o contratista.
4. El Colegio, se abstendrá de autorizar el ingreso a sus instalaciones a padres de familia, trabajadores, contratistas o visitantes que se hagan presentes en las instalaciones de la Institución Educativa para cumplir con alguna de las labores o funciones que les correspondan, en el ejercicio de su derecho a la intimidad y a no revelar datos sensibles, que se abstengan de diligenciar los formatos requeridos para identificar, ya sea las comorbilidades, el estado de salud o no permitan la toma de la temperatura, toda vez que si bien al ciudadano le asiste el derecho a la intimidad, éste entra en contradicción con el derecho a la vida y a la protección integral, y la Institución considera que el segundo se debe priorizar, sin perjuicio del primero.
5. La Institución será muy diligente y exigente en el cumplimiento del distanciamiento social, en especial con los estudiantes, puesto que el incumplimiento de dicha prescripción, puede generar riesgos graves de contagio. En caso de incumplimiento de esta prescripción, inicialmente se hará un llamado de atención al estudiante en cuestión; en caso de reiteración, se les comunicará a los padres de familia la situación buscando su apoyo y compromiso. Se hará el proceso disciplinario de lo sucedido en la bitácora del estudiante; y si la situación se repite o no se corrige, se notificará a los padres de familia la continuidad de su hijo sólo en la propuesta de virtualidad educativa de manera inmediata.

La Institución podrá considerar dicho comportamiento como una falta gravísima, según lo estipulado en el presente Manual de Convivencia y en este sentido, darle el tratamiento para este tipo de situaciones.

*Parágrafo:* Para la aplicación de las medidas incluidas en el presente Artículo, en todo momento, el Colegio observará el debido proceso, pero a la vez, un criterio de razonabilidad que le permita discernir la gravedad de la situación y las medidas que se deben tomar para su solución o corrección. Todo esto se hará, atendiendo a la política de prevención de los riesgos y cuidado integral de todos los integrantes de la comunidad educativa, y en especial, de los estudiantes.

6. El colegio, con la aprobación del Consejo Directivo, se reserva el derecho de tomar la decisión, de volver a la virtualidad cuando la situación de contagios a nivel local, regional, nacional o al interno de la institución, así lo requieran. Esto con el ánimo de preservar la salud integral y el bienestar de toda la comunidad educativa.